∠ əb ≤ snipèq	Actualización:/		`
Versión: 01	7102/90/62 :lsniginO	FR – THRL – 0 4	ab knobasi sebranasi sebra
SOUA	escretz escretz partitus		

	60 10 10 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	317 .33
5	טישנים חמיבעו שושחב בחסף ב	Nombres POL
		sns alcances y sus
y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo	do cuidadosamente el contenido de esta cláusula	Declaro haber leíc
información de riesgo divulgar la información mencionada para idito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas y , tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos	rimero, a evaluar los riesgos de concederme un ci	fines diferentes, p
borar en cualquier tiempo que la información suministrada es se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación rà a las centrales de información de la obligación de indicarme, o durante los seis meses anteriores de mi petición.	sacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a α a sobre las correcciones efectuadas. Tampoco libei	veras, completa, e y a que se informa
	, bases de datos públicas o documentos públicos.	soojiqnd
económicas que yo haya entregado o que consten en registros		
relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a		
e riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo sada en los literales Β, v E, de esta cláusula	ar, tanto en (la entidad) como en las centrales o lo señalado en sus reglamentos la información ind	
	tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrar	
ejercen funciones de vigilancia γ control, con el fin de que estas		
tos útiles para obtener una información significativa. iesgo de manera directa y, también, por intermedio de la		
inente, completa actualizada γ exacta de mi desempeño como		
editicias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de	incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones o	sopre el
atados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como		
oda la información relevante para conocer mi desempeño como	ar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo mi capacidad de pago o para valorar el riesgo fut	
NCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:		
y mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCIO	b y ezibingue se veridica y d	Declaro que la info
		.(0)011010101
		(s)onofeleT
		Dirección:
	endiente (profesión u oficio):	
		Dirección:
	ora: 0 9+124/101	Empresa emplead
7	lad en la que actúa, si no es el paciente:	Parentesco o calid
	apasas	:liviO obsits3
	eline quicosague esta chocach	Cedula de ciudada
rucciones:	le quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de ins	Datos generales d
	РАБАРЕ У САВТА DE	
LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA	ÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A)IDAZI3OTUA

Compra Concornagion

Firma:

10 TO THE RESERVE OF THE PARTY		1047 D	7 <i>6</i> -1/9 , əp	1	7++ Ebon :
			200 forte 200 mg	· money	pre del responsable: 🙎
			211602	07,400 001,00	a responsable: \iint go
		del paciente:	əp əp		
		del nacionte:	Мотрк		a paciente:
a lugar a ello. E la cuenta no e	paciente ya nombrado	as prejudicial y juc o de la salida del	da por las autoridades mo los gastos de las cobranz trucciones, si al momento so de que se haya hecho a	negeq e (somegildo en con estas ins	nismo me (nos) obligo (o are será llenado de acue
					ufereses de plazo:
					SILITACION INFANTI n ingreso con fecha
ABELLITACIOI que en la fech IAS EMANUE: IAS Esiguiente por los médico	XEHABILITACION Y H ACIONAL DE DEMENC NTIL S.A.S conforme co día, servicios prestados uebles e inmuebles), co	NOSTITUTO DE 18 o con el No. I INSTITUTO NI LITACION INFA Prioritaria y hospita Itución (bienes mi	A.S., y/o EMMANUEL I anco del pagare distinguid nuel CONSORCIO y/o a habilettación, consulta p os ocasionados a la insti os ocasionados a la insti	AS EMANUEL S los espacios en bl CLINICA EMMA ISTITUTO DE RE UMB total que por edicamentos, dañ	Jonal de Demencil Antil S.A.S para llenar sos suscrito a favor de (.S., y/o Emmanuel In rucciones: valor del capital será la su viltos a la institución, m
THITTINI Ic	MICA EMMNALIEL VIO	I IO OLOBOSIO.	s firmas, autorizamos a C	satseun ab aid la :	otros, tificado(s) como aparece
0/λ					ον,.ጋ.Π,ἑto
	00MH20 H2 0070	V 107 N.00 T.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	CTOS EN BI ANCO	GARE CON ESPA	ONES PARA LLENAR PA	DE INSTRUCCIO	ATAAO
enecuipe po	əs ənb 'səuojɔɔnɹtsu	ii əb effe de ii		r el acreedor,	
			0/h - 3/11	Quiraza	19(s): Penigno
o en su orden, sundo: que sundo: que simma autorizad unestro cargo lo más, pagaremo sate pagaré ser sete pagaré ser S.A.S., y/v let satrocciones que retrocciones que retroccion	io boardorios a la tasa de má e este pagare serán de má bre, si hay lugar de él. Cl na ñão de arreglo directo o de SEXTO: que serán de nenta si fuere necesario. I enta si fuere necesario. I enta si fuere necesario. I ed manual de conformidad con las in	del añ remos intereses man o extra judicial de el impuesto de tim rtes, debidos con u se sus accesorios, es sus accesorios. Is sus accesorios. Is sus accesorios.	reedor en sus oficinas de l de insultas y los gastos paga le en caso de cobro judicis sionen, así como el valor de sobre los intereses pendier yalor de la obligación má acreedor facultando para acreedor facultando para al efecto, de conformidad	el dia el las obligaciones sa. TERCERO : qua sa cobranza se ocas lemanda judicial, si sada para la mora. un 20% sobre el sagaré, quedado al sagaré, quedado al sagaré, quedado al sagaré, quedado al	gamos a pagar dicha sun predor de este pagare, itir de esta fecha, sobr las autoridades monetari cos y costos que por dicha fecha de la respectiva d reses a la máxima tasa fij udicial, se establecen en uestos que causen este p ado por CONSORCIO o manuel INSTITUTO D documento a parte hemo socumento a parte hemo deccio.
No en su orden, Su NDO: que su orden, Su NDO: que nuestro cargo lo más, pagaremo estro cargo lo estro cargo lo estro cargo lo estro cargo lo restro restro cargo lo restro la restro cargo lo restro cargo lo restro cargo lo restro la restro cargo lo restro la	io boardorios a la tasa de má e este pagare serán de má bre, si hay lugar de él. Cl na ñão de arreglo directo o de SEXTO: que serán de nenta si fuere necesario. I enta si fuere necesario. I enta si fuere necesario. I ed manual de conformidad con las in	del ha.C., en la del âñogotá del del del del del memos intereses mi o extra judicial del impuesto de tim titos, debidos con us sus accesorios. Pagarlos por mi cu pag	insultas y los gastos paga ie en caso de cobro judicis sionen, así como el valor di sobre los intereses pendier oututo: los honorarios di valor de la obligación má acreedor facultando para acreedor facultando para al efecto, de conformidad	na de dinero al acrel día el día el las obligaciones as. TERCERO : que a cobranza se ocas lemanda judicial, s ada para la mora, un 20% sobre el bagaré, quedado al cLINICA EMMU, se REHABILITAC s impartido para t	reses de mora: a la máis gastos: gamos a pagar dicha sun andor de este pagare, tir de esta fecha, sobricos y costos que por dicha de la respectiva di fecha de la respectiva di pectos que causen estes a la máxima tasa fijudicial, se establecen en uestos que causen este pado por CONSORCIO comestos que causen este pado por consecuencia que causen este pado por consecuencia que comesto que causen este pado por consecuencia que comesto que consecuencia que que comesto que que comesto que que comesto que comesto que comesto que comesto que comesto que q
po o en su orden, svima autorizad nuestro cargo lo más, pagaremo estro cargo lo Este pagare ser uestro cargo lo Este pagare ser nuestro cargo lo restro cargo lo	io boardorios a la tasa de má e este pagare serán de má bre, si hay lugar de él. Cl na ñão de arreglo directo o de SEXTO: que serán de nenta si fuere necesario. I enta si fuere necesario. I enta si fuere necesario. I ed manual de conformidad con las in	del ha.C., en la del âñogotá del del del del del memos intereses mi o extra judicial del impuesto de tim titos, debidos con us sus accesorios. Pagarlos por mi cu pag	dedor en sus oficinas de l'de de l'assistat y los gastos paga insultas y los gastos paga ionen, así como el valor de sobre los intereses pendier guinto: los honorarios de valor de la obligación má acreedor facultando para acreedor Hacultando para al efecto, de conformidad	na de dinero al acrel día el día el las obligaciones as. TERCERO : que a cobranza se ocas lemanda judicial, s ada para la mora, un 20% sobre el bagaré, quedado al cLINICA EMMU, se REHABILITAC s impartido para t	reses de plazo: reses de mora: a la máx pamos a pagar dicha sun gamos a pagar dicha sun gredor de este pagare, c tir de esta fecha, sobr las autoridades monetari sos y costos que por dicha a fecha de la respectiva d a fecha d a
Podes and a podes of the podes	io boardorios a la tasa de má e este pagare serán de má bre, si hay lugar de él. Cl na ñão de arreglo directo o de SEXTO: que serán de nenta si fuere necesario. I enta si fuere necesario. I enta si fuere necesario. I ed manual de conformidad con las in	del ha.C., en la del âñogotá del del del del del memos intereses mi o extra judicial del impuesto de tim titos, debidos con us sus accesorios. Pagarlos por mi cu pag	dedor en sus oficinas de l'de de l'assistat y los gastos paga insultas y los gastos paga ionen, así como el valor de sobre los intereses pendier guinto: los honorarios de valor de la obligación má acreedor facultando para acreedor Hacultando para al efecto, de conformidad	na de dinero al acrel día el día el las obligaciones as. TERCERO : que a cobranza se ocas lemanda judicial, s ada para la mora, un 20% sobre el bagaré, quedado al cLINICA EMMU, se REHABILITAC s impartido para t	reses de mora: a la máis gastos: gamos a pagar dicha sun andor de este pagare, tir de esta fecha, sobricos y costos que por dicha de la respectiva di fecha de la respectiva di pectos que causen estes a la máxima tasa fijudicial, se establecen en uestos que causen este pado por CONSORCIO comestos que causen este pado por consecuencia que causen este pado por consecuencia que comesto que causen este pado por consecuencia que comesto que consecuencia que que comesto que que comesto que que comesto que comesto que comesto que comesto que comesto que q
de CONSORCIO INSTITUTO DI Constitue de Consolo de	eudores incondicionales c. y/o EMMANUEL: the el acreedor, por la constrera 22 no. 142-63, r. io. SEC Carrera 22 no. 142-63, r. io. Secte pagare serán de mare este pagare serán de na são de arreglo directo o de so de arreglo directo o de serán de na são de arreglo directo o de sere a la mare a la constanta de conformidad o de de arreglo directo o de sere a la conformidad con las in de conformidad con	alante simplemen silante simplemen silante simplemen silante serias: Bogotá D.C., en la del siñ remos intereses mil o extra judicial del impuesto de timites, debidos con us sus accesorios. Is sus acceso	ia(s), declaramos: PRIME IACIONAL DE DEMENCI MENITL S.A.S en add or las autoridades monet reedor en sus oficinas de l insultas y los gastos paga le en caso de cobro judicia obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier obre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre	ami (nuestras) firm al INSTITUTO N al INSTITUTO N ABLLITACION III ABLLITACION III Asima autorizada p de dinero al aci de disensa se ocas demanda judicial, si acobranza se ocas demanda judicial, si acobranza se ocas lemanda judicial, si acobranza se ocas cobranza se ocas demanda judicial, si asimpartido para t simpartido para t simpartido para t	ital: reses de plazo: reses de mora: a la más reses de mora: a la más gamos a pagar dicha sun reses a la máxima tasa tij udicial, se establecen en reses a la máxima tasa tij udicial, se establecen en uestos que causen este p ado por CONSORCIO c manuel instituto d manuel instituto d ado por CONSORCIO c manuel instituto d paces a la máxima tasa tij reses a la máxima tasa tij decha de la respectiva d reses a la máxima tasa tij decha de la respectiva d preses a la máxima tasa tij decha de la respectiva d preses a la máxima tasa tij decha de la respectiva d preses a la máxima tasa tij decha de la respectiva d preses a la máxima tasa tij decha de seria fectos d preses a la máxima tasa tij decha de seria fecto en reses a la máxima tasa tij decha de seria fecto en preses a la máxima tasa tij decha de seria fecto en reses a la máxima tasa tij decha de seria fecto en reses a la máxima tasa tij decha de seria fecto en reses a la máxima tasa tij decha de seria fecto en reses a la máxima tasa tij decha de seria fecto en reses a la máxima tasa tij decha de seria fecto en preses a la máxima tasa tij decha de seria fecto en preses a la máxima tasa tij decha de seria fecto en decha decha de seria fecto en decha decha decha decha decha decha d decha decha decha decha d decha
INSTITUTO DI Read cantidad de Po Po Po Po Po Po Po Po Po P	E No. E No. Carrera ZZ no. 142-63, r. Carrera ZZ no. 142-63, r. Carrera ZZ no. 142-63, r. To e este pagare serán de ma este pagare serán de ma este pagare serán de ma ma ño de arreglo directo o de Scredo directo o de Scredo directo o de streglo directo o de so de arreglo directo o de serte pagare serán de na pre, si hay lugar de él. C. SEXTO: que serán de na sereglo directo o de de de sereglo directo o de	PAGAR Along a comos do como de como como como como como como como com	ia(s), declaramos: PRIME IACIONAL DE DEMENCI MENITL S.A.S en add or las autoridades monet reedor en sus oficinas de l insultas y los gastos paga le en caso de cobro judicia obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier obre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre	ami (nuestras) firm al INSTITUTO N al INSTITUTO N ABLLITACION III ABLLITACION III Asima autorizada p de dinero al aci de disensa se ocas demanda judicial, si acobranza se ocas demanda judicial, si acobranza se ocas lemanda judicial, si acobranza se ocas cobranza se ocas demanda judicial, si asimpartido para t simpartido para t simpartido para t	s) como aparece al pie de cinica EMMNAUEL Y/o HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Seses de mora: a la máxima pamos a pagar dicha controridades monetarios y costos que por dicha de la respectiva da fecha de la respectiva de l
identifica LASTITUTO DI LAST	E No. E No. Carrera ZZ no. 142-63, r. Carrera ZZ no. 142-63, r. Carrera ZZ no. 142-63, r. To e este pagare serán de ma este pagare serán de ma este pagare serán de ma ma ño de arreglo directo o de Scredo directo o de Scredo directo o de streglo directo o de so de arreglo directo o de serte pagare serán de na pre, si hay lugar de él. C. SEXTO: que serán de na sereglo directo o de de de sereglo directo o de	y/o FRO: que somos de Sonos d	ia(s), declaramos: PRIME IACIONAL DE DEMENCI MENITL S.A.S en add or las autoridades monet reedor en sus oficinas de l insultas y los gastos paga le en caso de cobro judicia obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier obre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre los intereses pendier sobre los intereses pendier obre los intereses pendier sobre	e mi (nuestras) firm al INSTITUTO NE LITACION III. Al INSTITUTO NE LITACION III. Al INSTITUTO NE LITACION III. Al Albanda de dinero al accesso de disconera se ocesso de la mora. Bel ads obligaciones de la día lemanda judicial, el accesso de la consola de la mora. Bel ads obligaciones de la consola de la consola de la mora. Bel ads de la mora. Bel ads de la mora. Bel ads de la consola	s) como aparece al pie de cinica EMMNAUEL Y/o HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Seses de mora: a la máxima pamos a pagar dicha controridades monetarios y costos que por dicha de la respectiva da fecha de la respectiva de l

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS